



## Resolución Administrativa

Chancay, 25 de marzo del 2021.

### VISTO:

El Informe N°031-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCHSBS/DA/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, con el cual se solicita opinión legal y de corresponder, solicita la proyección del acto resolutorio de aceptación de donación de Planta Generadora de Oxígeno.

El Informe N°0048-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCHSBS-DA/UL de fecha 18 de marzo de 2021, con el cual, la Unidad de Logística, remite el Informe Técnico para la emisión del acto resolutorio respecto a la aceptación de la donación de la Planta Generadora de Oxígeno.

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normas los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11 del acotado Reglamento, señala que la unidad orgánica de Control Patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará el emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;



Que, el numeral 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que la resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, el numeral 6.3.1.5 de la citada Directiva, indica que cuando el donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento en el numeral 6.3.1.4, bastara que la entidad donante emita la resolución de aceptación de la donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 in fine de la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde a la Oficina de Administración emitir la resolución correspondiente aceptando la donación y disponiendo el alta correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2021-MPH de fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal adquirida por la Municipalidad Provincial de Huaral a favor del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforma e las especificaciones técnicas que se anexan, con una valorización de s/. 531,000.00 (Quinientos Treinta y un mil 00/100 soles);

Que, la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Hospital de Chancay y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral, establece que "Es objeto del presente convenio poner en funcionamiento la red de suministro de oxígeno en el EE.SS. "Hospital de Chancay y SBS- Dr. Hidalgo Atoche López – Unidad Ejecutora 405" del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, para que conjuntamente con la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20m<sup>3</sup>/H donada por la Municipalidad Provincial de Huaral a favor del referido Hospital, para que se mejore las condiciones actuales de atención de los pacientes de emergencia";

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal suscrita entre el Hospital de Chancay y SBS y de la Municipalidad Provincial de Huaral, de fecha 03 de marzo del 2021, se formaliza la donación de la Planta Generadora de Oxígeno;

Que, en el numeral 6.1 de la Resolución Directoral N°275-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, establece "Con la finalidad de sustentar las actas de adquisición, administración y disposición de los bienes y procedimientos de alta y baja de los registros, el Área de Control Patrimonial será encargado de elaborar y suscribir el Informe Técnico conforme al formato, el cual deberá contener los datos técnicos del bien, como lo son: la marca, modelo y serie entre otras cosas que se estime conveniente para el sustento legal respectivo y precisar además el beneficio que representa para la entidad el procedimiento propuesto;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva acotada, nos establece la forma de incorporación "El alta se concretiza con la emisión de la Resolución Administrativa de Adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes (...)"

Que, mediante Informe Técnico N°001-2021-E.H.C.-AREA CONTROL PATRIMONIAL de fecha 18 de marzo del 2021, el Área de Control Patrimonial, concluye que procede la aceptación de la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20.00m<sup>3</sup>/H;

Que, mediante Informe Legal N°051-2021-AJ-DE-HCH Y SBS de fecha 24 de marzo del 2021, el Área de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutorio de Aceptación de Donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal;



Con las visaciones de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en el artículos 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por Ordenanza Regional de Lima N°008-2014-CR-L

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **ACEPTAR** la donación de la PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, efectuada por la Municipalidad Provincial de Huaral, a favor del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" por un valor total neto de s/. 531,000.00 (Quinientos Treinta y Un Mil soles), cuyas características se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – **APROBAR** el Alta por Acto de "Aceptación de donación de bienes", cuyas características se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

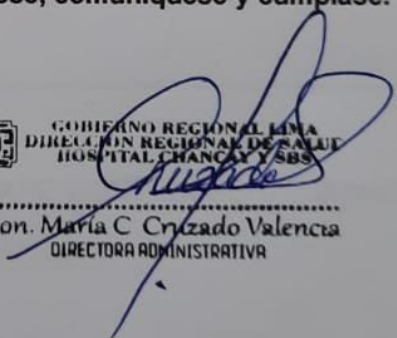
**Artículo Tercero.** - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Logística – Área de Control Patrimonial y a la Unidad de Economía - Área de Integración Contable; procedan a la inclusión física y contable del bien mueble aceptado en donación.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

  
Econ. María C. Cruzado Valencia  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

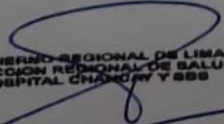

**Transcrita:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Área de Asesoría Jurídica
- ( ) Área de Control Patrimonial
- ( ) Archivo.

## ANEXO 1

### PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL

Descripción	Planta Generadora de Oxigeno Medicinal
Guía de Remisión	N°000028 - 01 COMPRESOR DE AIRE, MARCA: SULLAR, MODELO: ST3708AC, SERIE: 37219030051 - 01 SECADOR, MARCA: SULLAIR, MODELO: RF-A-275-NPT-NB-DPRO, SERIE: 3718MA16666 - 01 TANQUE DE OXIGENO DE ACERO INOXIDABLE - 01 CILINDRO SILENCIADOR - 02 TANQUES DE AIRE - 01 PALLET DE TANQUES DE GENERACION (incluye 02 tanques)
Guía de Remisión	N°000086 - 01 COMPRESOR, MARCA: CAPE GOLDEN, SERIE: 201048-L - 01 TANQUE DE ACERO INOXIDABLE
	<b>PRECIO S/. 531,000.00</b>

  
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS  
.....  
**Peter A. Cáceres Córdova**  
Encargado del Área de Control Patrimonial